



BARANOA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00245-00

DEMANDANTE: CEDENTE-SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1,

CESIONARIA-SERLEFIN S.A.S. NIT 830.044.925-8

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CASTELLANO FERNÁNDEZ C.C. 8.526.604

ACTUACIÓN: AUTO ORDENA EMPLAZAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se allegó solicitud de emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita a este despacho el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL CASTELLANO FERNÁNDEZ, se tiene que en efecto que este no ha podido ser notificado en la dirección física indicada en la demanda, tal como consta en la certificación expedida por la empresa de servicio postal; además, del requerimiento realizado al BANCO CAJA SOCIAL para que aportara la dirección de notificaciones física o electrónica del encartado, informo este que, no tiene ni ha tenido vínculo comercial con él, por ende, no posee en su sistema sus datos de ubicación.

De manera que, ante la imposibilidad de agotar la notificación personal de este, y habiendo manifestado la parte actora que desconoce otro lugar o dirección para su notificación, tal y como lo establecen los artículos 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, resulta procedente ordenar su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 ibidem, y su publicación únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, disponiéndolo así en la parte resolutive de esta decisión.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CASTELLANO FERNÁNDEZ C.C. 8.526.604, para que comparezca a este Despacho a fin de notificarse del mandamiento de pago librado dentro del presente proceso ejecutivo en fecha 07/02/2022.

SEGUNDO: Realizar por secretaría la inclusión de este en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS dispuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en el siguiente enlace:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioEmplazados.aspx>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Baranoa – Atlántico. Colombia
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
\$

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 68 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 13 de julio del 2023.

MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0de29059354843fcb4a40df02ad7006bc2fb2aaf42a21c02ac0fab46ff7e3c9**

Documento generado en 12/07/2023 03:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>